|  |  |
| --- | --- |
| **Resoluciones #368 - #380** | |
|  | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif |
| http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | |  | | --- | | **RESOLUCIONES TOMADAS POR EL CONSEJO POLITÉCNICO EN SESIÓN REALIZADA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2007**  **07-12-368**.- CONOCER y APROBAR las RESOLUCIONES adoptadas por la COMISIÓN ACADÉMICA en SESIÓN realizada el 13 de DICIEMBRE de 2007.  **07-12-369**.- DESIGNAR a las señoritas MARÍA JOSÉ VIVAR MALDONADO, como Principal y, DOMINIQUE NARANJO LEÓN, Alterna, como REPRESENTANTES ESTUDIANTILES del CONSEJO POLITÉCNICO ante la COMISIÓN DE EVALUACIÓN INTERNA.   **07-12-370.-** APROBAR el texto del ARTÍCULO 29del REGLAMENTO de ELECCIONES, el mismo que dirá: Art. 29.- El recinto electoral, que será establecido en cada caso por el Tribunal Electoral, estará dividido, según sea la elección, por tres estamentos agrupados en la forma siguiente: 1. Profesores y trabajadores 2. Estudiantes Para cada grupo de estamento habrá sus Mesas correspondientes y cada mesa tendrá el número de electores que el Tribunal Electoral considere conveniente.  Excepcionalmente, cuando exista un número reducido de electores en una unidad académica, el Tribunal Electoral podrá unificar en una sola Mesa a los tres estamentos de la ESPOL. El lugar en que funciona la Junta Receptora del Voto será considerado como recinto electoral, en un radio de ochenta metros. Por consiguiente, no se permitirá propaganda ni cualquier tipo de encuesta dentro del recinto electoral, ni fuera de él.  En la próxima sesión se analizará el Artículo 27 del mencionado Reglamento.  **07-12-371**.- CONOCER el INFORME del RECTOR sobre asuntos de interés institucional, especialmente referidos al Proyecto de Ley de Educación Superior que ha sido entregado a la Asamblea Constituyente por el Gobierno Nacional, y que se expone sobre los siguientes aspectos:   a. En las últimas semanas y, en especial en los últimos días, se han efectuado reuniones de Rectores, en el CONESUP y de la Asamblea Universitaria, donde se han analizado varios temas relacionados a la universidad. Algunos provenientes de comentarios hechos directamente por el Presidente, o del SEMPLADES, o de algún otro funcionario del Gobierno, y otros son rumores, y lo único cierto es lo contenido en el Proyecto de Ley para la Entidad Tributaria enviado a la Asamblea ayer, y, al efecto, se referirá a varios temas que es importante se conozcan: 1.- La Autonomía Universitaria.- El Gobierno se inmiscuiría en el manejo de las universidades, y se pretendería que encuadren sus objetivos generales, académicos, de investigación, extensión, etc., en los objetivos fundamentales de desarrollo que plantea el Gobierno Nacional, lo que en el ámbito universitario se considera una intromisión y violación fragante de la autonomía universitaria, y aunque algunos Rectores no concuerdan con ese punto de vista, particularmente considera que no es una intromisión y que el Estado tiene el derecho de señalar los lineamientos de desarrollo a nivel de País, y la universidad pública debería estar en esa línea. 2.- Manejo de los Recursos Financieros.- El Estado pretende manejar la asignación de los recursos financieros de la universidad y es un asunto muy grave. Hoy la universidad ecuatoriana se alimenta de tres fuentes: dos provenientes de porcentajes fijos señalados en la Ley, relacionado a la recaudación de los impuestos, 15% del IVA, y otro porcentaje del Impuesto a la Renta. En el Presupuesto Anual, en función de los estimados del SRI sobre estos dos impuestos, el Ministerio de Finanazas y el CONESUP multiplican por los porcentajes y esa es la cantidad que consta en la proforma del año siguiente. El reparto de ese dinero es de conformidad a la regla del CONESUP, mitad por partes iguales y la otra mitad en función de los estudiantes, y en los últimos tiempos esa forma de asignar recursos, al final del año fiscal, ha resultado en una cantidad un poco mayor que la inicialmente prevista, porque lo recaudado por el IVA y el Impuesto a la Renta siempre resulta mayor que lo que se proyectó un año antes y, por tanto, las universidades son objeto de una reliquidación positiva que las beneficia.  Antes de que existiera esta disposición legal, el Ministerio de Finanzas determinaba los recursos de cada universidad en base a las influencias políticas que tenía con cada una de estas Instituciones, más grave era el hecho que en el Congreso ciertos diputados lograban partidas extra-presupuestarias para la universidad a ser favorecida.  Al momento, lo que está proponiendo el Gobierno y está contenido en el Proyecto de Ley, es volver al sistema anterior. Se eliminan las preasignaciones y el Ministerio de Finanzas asignará los recursos para cada universidad y, al respecto, la Disposición General Tercera dice: “*Las universidades y escuelas politécnicas públicas, y las cofinanciadas por el Estado, y las entidades del sector público que por las reformas que por esta Ley se introducen, dejan de ser beneficiarias de las preasignaciones que se establecían en la Ley de Régimen Tributario Interno recibirán en compensación del Presupuesto General del Estado un valor de por lo menos el equivalente a lo recibido por el último ejercicio económico y se ajustará anualmente conforme el deflactor del PIB. El Presidente de la República mediante decreto establecerá los parámetros y mecanismos de compensación”.*  Señala el Rector que esta última disposición es la que más le preocupa porque se desconoce lo que se decretará, y la información a ser requerida para asignar los recursos, etc. Ante esta determinación, solamente queda confiar que por su prestigio la ESPOL no sea perjudicada ante los criterios que el Ejecutivo pretenda aplicar para la entrega de los recursos.  b. El siguiente tema está relacionado a las Donaciones del Impuesto a la Renta, y se habían planteado cuatro escenarios antes de conocer el Proyecto de Ley. El primero era eliminar las donaciones sin ninguna compensación; el segundo en vez del 25% para las universidades solamente sea el 10%, lo que no le parecía malo porque muy pocas empresas donaban el 25%; el tercer escenario decía sobre una compensación equivalente al global que las universidades habían recibido en el último ejercicio, que es de 38 millones de dólares; y, el cuarto escenario decía, que al eliminarse las donaciones, a las universidades públicas y las cofinanciadas por el Estado se las compensaría en una cantidad equivalente a lo recibido en el último ejercicio fiscal, más en los años subsiguientes corregida por el deflactor del PIB. El Rector observa que inicialmente no le preocupó mucho esta resolución, pero en la Disposición General Segunda, se señala: “*Las universidades y escuelas politécnicas públicas y las cofinanciadas por el Estado, los Municipios y Consejos Provinciales, que venían siendo beneficiarios de la Donación del Impuesto a la Renta, recibirán anualmente en compensación y con cargo al Presupuesto General del Estado, un valor de hasta el equivalente a lo recibido por el último ejercicio económico que se ajustará anualmente conforme al deflactor del PIB. El Presidente de la República mediante decreto establecerá los parámetros y mecanismos de compensación”.* Expresa el Rector que la expresión “*hasta el equivalente a lo recibido*” es lo que le preocupa, porque el equivalente puede ser cero, y en el otro caso decía “*de por lo menos*”. Esta es la parte que debería rectificarse, y decir “de por lo menos”, al igual que la Disposición General Tercera.  **07-12-372**.- CONOCER y APROBAR el INFORME FINAL de AUTOEVALUACIÓN con FINES de ACREDITACIÓN de la MAESTRÍA en ADMINISTRACIÓN de EMPRESAS de la ESPAE, Modalidades Regular y Ejecutiva. SE RESUELVE SOLICITAR al Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación (CONEA), la realización de la Evaluación Externa del Programa de Maestría indicado.  **07-12-373**.- AUTORIZAR que la SESIÓN SOLEMNE conmemorativa del QUINQUAGÉSIMO ANIVERSARIO de la ESPOL, tenga lugar en el Centro de Convenciones “Simón Bolívar” a las 19h00 del 29 de OCTUBRE de 2008.  **07-12-374**.- CONOCER el INFORME del RECTOR sobre la CONVOCATORIA a CONCURSO para el DISEÑO del LOGOTIPO de la ESPOL, que se utilizará en el AÑO JUBILAR de los 50 AÑOS, la presentación de trabajos y la selección hecha por el Jurado Calificador que declaró Ganador del concurso al participante Lcdo. José Eduardo Saverio Alvarado, a quien se le entregó Diploma de Honor y el premio de 5.000 Dólares.  **07-12-375**.- **EL CONSEJO POLITECNICO**  **CONSIDERANDO:**  Que según el Art. 75 de la Constitución Política de la República del Ecuador las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares son personas jurídicas autónomas sin fines de lucro, que se rigen por la ley y por sus estatutos;  Que de acuerdo con el Art. 70 literal i) de la Ley Orgánica de Educación Superior, los fondos autogenerados por cursos extracurriculares, seminarios, consultorías, prestación de servicios y similares constituyen el patrimonio propio de la ESPOL;  Que mediante escritura pública otorgada el 29 de enero del año 2003, la ESPOL constituyó el denominado “FIDEICOMISO MERCANTIL FONDO PATRIMONIAL ESPOL” que tiene por objeto que la Fiduciaria reciba y administre los recursos y/o bienes de la ESPOL que se trasfieren a un Patrimonio autónomo, independiente e inembargable, bajo las condiciones e instrucciones que el Constituyente establece; y,  Que con el objeto de sistematizar la disponibilidad de los recursos patrimoniales comprometidos en la ejecución de proyectos de obras de desarrollo,  **RESUELVE:**  AUTORIZAR al RECTOR a que TRANSFIERA al FIDEICOMISO denominado “FIDEICOMISO MERCANTIL FONDO PATRIMONIAL ESPOL” los RECURSOS GENERADOS y que se GENEREN por AUTOGESTIÓN y PRESTACIÓN de SERVICIOS, COMPROMETIDOS y por COMPROMETERSE, en la EJECUCIÓN de OBRAS de DESARROLLO de la ESPOL, bajo las condiciones e instrucciones que el Constituyente establezca, conforme a la mencionada escritura de constitución del Fideicomiso y a la Ley.  **07-12-376**.- CONOCER la INVITACIÓN del Prof. Patrick Sorgeloos, Coordinador de Cooperación Norte-Sur-Sur del Programa Conjunto VLIR-IUC, de la Universidad de Gent, Bélgica, con la Universidad de Can Tho, Vietnam, para reuniones con el Rector de esta última Universidad, del 24 al 30 de enero de 2008; y de la compañía HUAWEI para visitar su Casa Matriz en China, del 21 al 24 de enero de 2008 y AUTORIZAR el viaje del Dr. MOISÉS TACLE GALÁRRAGA, Rector de la ESPOL, del 21 al 30 de ENERO de 2008.   **07-12-377**.- CONOCER y APROBAR el Informe de cumplimiento de la BECA de AÑO SABÁTICO, presentado por el Ing. MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ MONCAYO, profesor de la FICT.  **07-12-378**.- CONOCER y APROBAR el Informe del Ing. CRISTÓBAL MERA GENCÓN sobre su ASISTENCIA a cursos y entrevistas en el Georgia Institute of Technology, del 6 al 13 de NOVIEMBRE de 2007.   **07-12-379**.- CONOCER y APROBAR el Informe de los Ings. ARMANDO ALTAMIRANO CHÁVEZ y MARIO PATIÑO AROCA, sobre la VISITA al Instituto Superior Tecnológico de Monterrey (ITESM), de México, en los días 5 y 6 de DICIEMBRE de 2007.   **07-12-380**.- CONOCER y APROBAR el Informe del Ing. KLEBER MALAVÉ TOMALÁ, sobre la VISITA a Word Group del Ecuador S.A., en Buenos Aires, Argentina, del 29 de OCTUBRE al 2 de NOVIEMBRE de 2007. | | |  |